

**GESTIÓN DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS
EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**



A) BASE JURÍDICA	<p>REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD):</p> <p>6.1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Estatutos de la FCSBS, Encargada de tratamiento en virtud de Resolución de encomienda de gestión a la FCSBS para la ejecución de actividades en el ámbito de las drogodependencias, prorrogada anualmente. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.</p>
B) FINES DE TRATAMIENTO	Gestión del programa de intervención en drogodependencias en instituciones penitenciarias realizado por una psicóloga de la Fundación en el centro penitenciario El Dueso de Santoña. Control y registro de las actuaciones de tratamiento psicoterapéutico realizadas con los participantes.
C) COLECTIVO DE INTERESADOS	Participantes en el programa
D) CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, edad, lugar de nacimiento. Tipo delictivo, condena, educación, historial laboral en prisión. Categorías especiales de datos: Salud.
E) CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	Gobierno de Cantabria, Servicio Cántabro de Salud u otros organismos públicos competentes en la materia. Otras cesiones legalmente establecidas bajo estricto cumplimiento de la normativa vigente.
F) TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas
G) PLAZO SUPRESIÓN	Durante el tiempo necesario para la finalidad del tratamiento y conforme a la normativa vigente.
H) MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las establecidas en el PNT de medidas de seguridad de la FCSBS
I) ENTIDAD RESPONSABLE	Gobierno de Cantabria, Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública. Servicio de Drogodependencias.
J) DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Gobierno de Cantabria. Peña Herbosa 29, 4ª planta 39003 Santander. Correo electrónico: delegadoprotecciondatos@cantabria.es